

+

oignelas de escudos y armaduras de
 esta villa con la misma calidad = 2
 de esta villa a gro y o sito y a el ma
 nexo de las ar mas y de no aver la que
 es necesario y acaud ti bar las tierras no
 fruce su si de dentro de tres dias contados
 desde el punto de esta villa los dichos dias
 soldados = des de luego y a a gran do
 seayan am plido con gran los dichos
 suficientes para que en el ot se a
 que a qualquiera y a no que heciere asi
 en to aso ti s facer de tenor onde de
 castro de denegar ot ende exercito en
 el termino que en el tenor a se na la es in
 que es tal villa tenga a brigacion a o
 ta alguna cosa que quedando como a de
 quedar y a hecho el a bicio con ley a
 la del os dichos suficientes a duca dos
 = 2 si los dichos soldados tuvier
 menos cosas a lo que de los obrare ya de
 ser de su mal y a a aumento de su
 a al donar 00 = 2 di en comision
 a y a ntes ot ma a los señores
 aze de cano 00 a led o al fecho a
 202 2 doni ngos m no s y xido
 res y a a que en nombre de esta villa
 y a dan a el señor don p abantis ta
 na a a velle con el da los ad a ni o
 y a facultades = content a en este
 a en do = 2 a a a to do
 con el tenor a en veni or a sta
 que a m erced de se de a chado de
 a villa y a a b i e n d o se con cedido
 se p o r a n e s t a d o r e n l a s i l a s

C. W. W.

